

**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el cuatro de marzo de dos mil quince, en la "CLÍNICA DENTAL SALVADOR", sita en [REDACTED], en PAMPLONA (Navarra), con NIF [REDACTED]-----

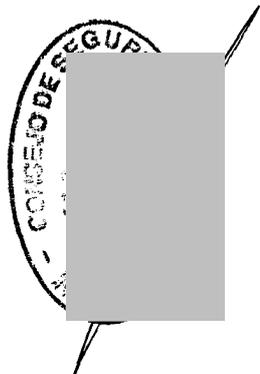
La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1326 a nombre de D<sup>a</sup> [REDACTED], y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 19 de septiembre de 2014.-----

La Inspección fue recibida por D<sup>a</sup>. [REDACTED], odontóloga titular de la clínica, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

La titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en dos salas, en las cuales se encontraban instalados los siguientes equipos:

**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- \* Sala 1: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 27515, de 70 kV y 8 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.
- \* Sala 2: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie UDXX137, de 90 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con dichos equipos se utiliza la técnica digital.-----

- Las paredes de la sala 2, al igual que su puerta de acceso y el visor del que dispone, se encontraban plomados.-----

- Las salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación, en los puestos ocupados por la operadora de los equipos, en el exterior de las salas, con los siguientes resultados:

- \* Equipo 1. Condiciones de disparo: 70 kV, 8 mA y 0,2 seg. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.
- \* Equipo 2. Condiciones de disparo: 75 kV, 12 mA y 13,9 seg. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado de 0,3 mm de espesor.-----

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de D<sup>º</sup>. [REDACTED]-----

- Realizan el control dosimétrico de la trabajadora expuesta mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Madrid, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, a excepción de los correspondientes a los años 2012 y 2013, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

**SN**



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, a excepción de los correspondientes al año 2013, realizados por la UTPR [REDACTED] de Valladolid. Que la última revisión fue realizada en fecha 9/05/14.-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 2/09/14.-----

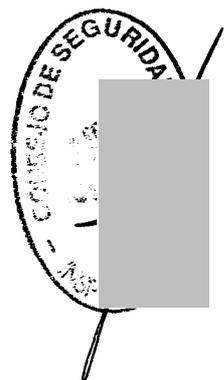
- Según se manifestó, los equipos no habían sido intervenidos ni reparados desde su instalación.-----

- Según informó la UTPR, por haber pasado la clínica de tipo 3 a tipo 2 en el año 2014, no habían remitido al CSN el informe periódico de actividades.-----

#### **DESVIACIONES:**

- No estaban disponibles los registros dosimétricos de los años 2012 y 2013.-----

- No estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, ni los de la medida de la radiación ni los del cálculo de dosis a pacientes correspondientes al año 2013.-----



**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a cuatro de marzo de dos mil quince.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la "CLÍNICA DENTAL SALVADOR", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Se han rectificado los errores que faltaban*

*Pamplona 10 de marzo de 2015*

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/02/RX/NA-1326/15 de fecha 4 de marzo de 2015, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 4, Comentario único.  
El comentario no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 24 de marzo de 2015

EL INSPECTOR



Fdo:

